

**INFORME TECNICO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA
CONOCIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTORIO INSTITUCIONAL
DEL INFORME DE RIESGO GLOBAL DEL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. CORRESPONDIENTE
AL TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021**

AREA: Gerencia de Riesgos

FECHA: 25 de enero de 2021

1. BASE LEGAL:

En el Libro I “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Título XVII “De las Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo III “Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Sección I “Entidades Sujetas a la Calificación de Riesgos”, se establece lo siguiente:

- Artículo 1: *“Las entidades financieras, las subsidiarias y afiliadas, en el país o en el exterior, por decisión del directorio, están obligadas a contratar los servicios de firmas calificadoras de riesgo de prestigio internacional o asociadas con una firma de prestigio internacional, calificadas por la Superintendencia de Bancos en las condiciones y con el alcance definido en el presente capítulo, las que cumplirán con sus funciones, sometidas al sigilo bancario”;*
- Artículo 2: *“Se entiende como calificación de riesgo, para efecto del presente capítulo, a la opinión sobre su capacidad para administrar los riesgos, calidad crediticia y fortaleza financiera del grupo financiero, con estados auditados y consolidados del grupo y de la entidad del sector financiero público o privado calificada, para cumplir con sus obligaciones de manera oportuna con los depositantes y público en general. Con este objeto las empresas calificadoras identificarán los riesgos a los que se exponen las entidades sujetas a calificación, que incluirán los riesgos sistémicos existentes dentro del sector financiero público y privado, y analizarán las políticas y procedimientos de administración y gestión de los mismos y su respectivo monitoreo.- Las calificadoras de riesgo calificadas y registradas ante esta Superintendencia de Bancos clasificarán las calificaciones otorgadas a las entidades financieras de acuerdo a la escala definida en este capítulo.- Para determinar la calificación de riesgo de una entidad financiera, las calificadoras de riesgo deberán utilizar metodologías que sean rigurosas, continuas y sujetas a validación basadas en experiencias de uso y backtesting.”*

- El artículo 3, dispone: *“Las entidades de los sectores financieros público y privado, las subsidiarias y afiliadas, en el país o en el exterior, estarán sujetas a revisiones trimestrales por lo menos, por parte de las calificadoras autorizadas por la Superintendencia de Bancos, no obstante la evaluación de la calificación de riesgo, es una actividad de carácter permanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente capítulo”.*
- El artículo 12 determina: *“Corresponde al directorio nombrar a la calificadora de riesgo de entre las firmas calificadas por la Superintendencia de Bancos y removerla de su función y designar su reemplazo dentro de treinta (30) días de producida su ausencia definitiva”;*
- El artículo 20, dispone: *“Las compañías calificadoras de riesgo entregarán a la Superintendencia de Bancos, hasta el 30 de abril de cada año, el informe de calificación de los balances auditados correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior, que deberán ser puestos a disposición de la respectiva calificadora de riesgo, hasta el 28 de febrero de cada año, por la entidad financiera que vaya a ser calificada.*

La revisión de la calificación a la que hace referencia el tercer inciso del artículo 237 del Código Orgánico Monetario y Financiero, deberá ser entregada a la Superintendencia de Bancos, conforme al siguiente cronograma:

- a. La revisión correspondiente al primer trimestre, hasta el 30 de junio;*
- b. La revisión correspondiente al segundo trimestre, hasta el 30 de septiembre; y,*
- c. La revisión correspondiente al tercer trimestre, hasta el 30 de diciembre.”;*

2. ANALISIS TÉCNICO:

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue elaborado por la firma Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A., conforme la normativa dispuesta por la Superintendencia de Bancos en el Libro I, *“Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Título XVII “De las Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo III “Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”.*

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue revisado y aceptado por la Gerencia de Riesgos, en su calidad de contraparte técnica del Banco respecto

de la Calificadora de Riesgos; y, fundamentado en el cumplimiento por parte de la firma respecto de los términos de referencia y del contrato **CÓDIGO No. CDC-BDE-004.-2021** suscrito el 28 de mayo de 2021, el mismo que se encuentra vigente.

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue remitido por el Gerente de la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A., a la Superintendente de Bancos, con copia a la Intendencia de Control del Sector Financiero Público, mediante oficio POF 313-2021 de 30 de diciembre de 2021, en cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente.

El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue remitido por el Gerente de la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. al Gerente General del Banco, mediante oficio POF 319-2021 de 30 de diciembre de 2021, cumpliendo el plazo establecido para el efecto en el contrato suscrito y vigente.

Una vez que el Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, sea conocido por el Directorio Institucional, será remitido para conocimiento de la Junta General de Accionistas del BDE BP.

3. CONCLUSIONES:

- a) El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue elaborado por la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A., conforme la normativa dispuesta por la Superintendencia de Bancos Libro I, "*Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado*", Título XVII "*De las Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo III "Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado"*".
- b) El Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, fue elaborado por la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A, conforme lo establecido en los términos de referencia y en el contrato signado con el **CÓDIGO No. CDC-BDE-004.-2021** suscrito el 28 de mayo de 2021, entre el Banco y la Calificadora, el mismo que se encuentra vigente.

- c) Una vez que el Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021, sea conocido por el Directorio Institucional, será remitido para conocimiento de la Junta General de Accionistas del BDE BP.

4. RECOMENDACIONES:

La Gerencia de Riesgos, conforme a la base legal, antecedentes y análisis técnico del presente Informe, envía a la Gerencia Jurídica, el proyecto de resolución para el “*Conocimiento del Informe de Calificación de Riesgo Global del Banco del Ecuador B.P. al trimestre julio - septiembre de 2021 por parte del Directorio Institucional*”, con la correspondiente documentación habilitante, para la revisión del mismo; y solicita, la elaboración del Informe de Viabilidad Jurídica correspondiente.

Posteriormente, conforme el trámite reglamentario para este tipo de instrumentos, esta Gerencia pondrá en consideración del Directorio Institucional el mencionado documento.

Atentamente,

Economista Héctor Mosquera Alcocer
Gerente de Riesgos

Acciones	Nombre y Apellido	Cargo / Función	Firma	Fecha
Revisado por:	Ing. Rita Arias García	Directora de Riesgo de Crédito		2022-01-25
Elaborado por:	Econ. Clara Inés Berrazueta	Especialista de Riesgo de Crédito		2022-01-25